

Ciudad e Iglesia: la colegiata de Valladolid en la Edad Media

A finales de la Edad Media, de las múltiples colegiatas que habían sido creadas en Castilla durante los siglos XI y XII, tan sólo dos seguían existiendo. Las demás habían sido anexionadas, sobre todo a lo largo del siglo XIII, por las sedes episcopales vecinas, transformándose en arcedianatos, arciprestazgos o abadías sujetos al obispo de su diócesis. Las colegiatas de Valladolid y de Covarrubias conservaron su independencia a lo largo de la Edad Media: la primera se convertirá en sede episcopal a finales del siglo XVI, mientras que la segunda pasará, a mediados del siglo XVII, a depender de la mitra de Burgos.

La historia de la colegiata vallisoletana y de su independencia frente a las pretensiones del vecino obispo de Palencia sólo se explican por las estrechas relaciones que estableció con la ciudad que la albergaba. El desarrollo de la villa y su creciente peso en la vida política castellana fueron la garantía del crecimiento social y económico y de la independencia de Santa María la Mayor. Pero las relaciones mantenidas entre la sociedad civil y las autoridades eclesiásticas no fueron siempre las mismas y su evolución, entre la fundación de la abadía por el conde Pedro Ansúrez hacia 1080 y la llegada al trono de los Reyes Católicos cuatro siglos después, pasó por fases diversas. Los tres períodos o etapas que caracterizan estas relaciones corresponden, sin embargo, a fases propias de la evolución urbana y, en líneas más generales, a las que experimentó el reino en su conjunto.

I. FUNDACIÓN Y GÉNESIS (HACIA 1080-1250)

Cuando, a finales del siglo XI, el conde Pedro Ansúrez se convierte en *dominus villae* de Valladolid, la villa aparece como un peque-

ño pueblo agrupado alrededor de dos iglesias, provisto de un mercado y protegido a lo largo del Pisuerga por las fortalezas de Cabezón y Simancas, respectivamente, situadas al Norte y al Sur¹. El conde de Carrión escoge entonces al Sureste del núcleo de población y al otro lado del río Esgueva un sitio donde funda una abadía dedicada a la Madre de Dios; unos quince años después de su fundación, en 1095, la abadía recibe una solemne consagración en presencia de la nobleza y del alto clero castellanos. El documento de consagración, fechado del 21 de mayo de 1095, menciona con esta ocasión la *ecclesia* de Santa María, también llamada *monasterium*, su *abbat* Saltus y el *collegio clericorum* o *clericisque canonicis*, que residen en la nueva fundación.

1. De una fundación híbrida a la colegiata de Santa María la Mayor

El primer problema planteado por la fundación condal radica, pues, en su régimen jurídico. La abadía de Valladolid, entonces sita a cierta distancia del núcleo de población, se inscribe cronológicamente en la serie de fundaciones inspiradas por la Orden de Cluny. Sabemos que tanto el rey Alfonso VI como el propio conde Ansúrez fueron fieles seguidores y admiradores de los benedictinos cluniacenses y, con la ayuda de éstos, contribuyeron a introducir el rito romano en Castilla, no sin encontrar acérrimas resistencias². El propio abad de la nueva fundación, Saltus, procede del convento benedictino de San Zoilo, que había adoptado la regla cluniacense en 1076.

Sin embargo, si Saltus o Salto es un monje benedictino, la iglesia de Santa María de Valladolid no es un convento benedictino y el nuevo abad se encuentra al frente de una comunidad de clérigos seculares, que el redactor de la carta de dotación designa a veces con el nombre de «canónigos» y cuya existencia y vida en común justifican la apelación de «monasterio» atribuida a la Iglesia. De hecho, en 1095, la nueva fundación no parece dotada de una regla precisa y recuerda el caso de la recién restaurada sede toledana, cuyo primer obispo, el cluniacense Bernardo de Sédillac, presidía un cabildo de canónigos seculares.

Quince años después de la solemne consagración de Santa María, Pedro Ansúrez, su fundador, le concedió una carta en la que se

¹ Sobre la evolución de Valladolid a lo largo de la Edad Media, ver Adeline Rucquoi, *Recherches sur l'histoire de Valladolid au Moyen Age*, tesis doctoral presentada en la Sorbona, París, 1985.

² Antonio Linaje Conde: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, 3 vols., León, 1973.

especificaban por primera vez el régimen de exención de la colegiata y las modalidades de elección de los abades que sucedieran al abad don Salto. Ambas disposiciones no revelan nada nuevo acerca de la regla que regía la vida de la comunidad eclesiástica, pero asientan sin lugar a dudas la independencia de Santa María frente al obispo de Palencia, en cuya diócesis se encuentra: el conde Ansúrez precisaba que los canónigos vallisoletanos, asesorados por sus propios descendientes y por los *boni homines* de Valladolid, elegirían el futuro abad entre ellos, recurriendo en caso de necesidad al arzobispo de Toledo, y sujetaba directamente la abadía a la Santa Sede mediante el pago de un censo anual de cien sueldos de Poitiers³.

Al desaparecer del escenario, antes de 1120, los dos principales actores de la fundación, Pedro Ansúrez y el abad Saltus, la iglesia y la *congregatio* que la habitaba —a falta de término más exacto, los autores de donaciones los designan así— cayeron en una rápida y profunda crisis. La fundación condal no sirvió jamás de panteón familiar y los descendientes de Pedro Ansúrez se desinteresaron de la pequeña iglesia de Santa María para fundar, en el siglo XII, monasterios sometidos a la Regla de San Agustín (Retuerta) o de San Bernardo (Valbuena de Duero). A mediados del siglo XIII, la fundación vallisoletana aparece ya como arcaica, con sus rasgos pregregorianos de abadía seglar, y sus miembros responden indiferentemente a los calificativos de *fratres* o *canonici* a pesar de la aparición en el seno del cabildo de las primeras dignidades: el prior, el chantre y el *caput scholae*.

La ambigüedad del régimen jurídico de la abadía, así como la crisis económica que padece, encuentran una solución en la segunda mitad del siglo XII, bajo la actuación conjunta del papa y del rey de Castilla y en el marco de un fuerte crecimiento urbano. En 1162, el papa Alejandro II encomendaba al arzobispo de Toledo la reforma de la iglesia vallisoletana, caída, dice el breve pontificio, «en una profunda decadencia moral y económica», y le instaba a que instaurara el régimen de canónigos regulares de la Regla de San Agustín, al mismo tiempo que ratificaba de hecho la sujeción directa de Santa María a Roma. Por su parte, el patronato real parece sustituirse al de los descendientes del conde Ansúrez y la abadía será gratificada con una serie de privilegios reales que, entre 1150 y 1250, le confirmaban u otorgaban derechos fiscales, económicos y jurídicos.

El peso conjunto de la autoridad papal y de la protección real permitieron así a partir de la segunda mitad del siglo XII, en una época de gran desarrollo urbano —la ciudad y la colegiata se re-

³ Manuel Mañueco y José Zurita: *Documentos de la Iglesia colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid, siglos XI y XII*, Valladolid, 1917, núm. XII.

parten entonces los privilegios reales—, que se consolidase la abadía. Una consolidación que se manifiesta en primer lugar frente a las pretensiones renovadas del obispo y del cabildo palentinos. Tras una serie de pleitos y litigios promovidos por los canónigos palentinos, que exigían, entre otras cosas, que el abad de Valladolid fuera elegido dentro del cabildo episcopal, el cabildo vallisoletano consiguió conservar su independencia: la elección a la sede abacial en 1243 del infante don Felipe, hijo de Fernando III, asegurará esta independencia, reforzada aún por el hecho de que la mayor parte de los abades desde la segunda mitad del siglo XI desempeñaron cargos palatinos o fueron favoritos reales⁴. Sabemos, por otra parte, que a finales del siglo XIII, y todavía en 1325, la abadía pagaba a la Santa Sede el censo marcado por su fundador en señal de sujeción directa, censo que alcanzaba entonces la cantidad de 25 maravedís de oro⁵.

Este rápido desarrollo de la abadía vallisoletana no se puede explicar tan solamente por la intervención papal, la protección regia o los cargos palatinos de sus abades. La regla de San Agustín de canónigos regulares fue impuesta a numerosísimas congregaciones seculares en la Europa de la segunda mitad del siglo XII, pero los concilios de Letrán III y Letrán IV tendían a favorecer el poder y la autoridad de los obispos dentro del marco de sus diócesis, en detrimento de la mayoría de las pequeñas instituciones y comunidades de seculares hasta entonces más o menos independientes o exentas. De hecho, el crecimiento paralelo de la ciudad fue el factor decisivo para el mantenimiento por parte de la colegiata de su régimen de exención. A partir de los años 1150, Valladolid va a proporcionar a la abadía a la vez los recursos económicos que sustentaron su poder, el marco social dentro del cual se desarrollarán sus ambiciones y que le proporcionará sus mejores elementos y el prestigio de una villa con vocación de capital.

Pero las relaciones que se anudan entonces entre Santa María y Valladolid ponen de relieve las diferencias, casi la antinomia, entre el abad y su cabildo, cuyas relaciones están sometidas desde 1162 a una regla precisa. Pocos años después de esta «institucionalización», en 1177, ambas partes proceden por vez primera a una repartición de las rentas de la abadía. El resultado de esta repartición manifiesta de forma patente las orientaciones económicas de las dos

⁴ Adeline Rucquoi: «Fundación y evolución de la abadía de Santa María la Mayor de Valladolid (1080-1250)», *El pasado histórico de Castilla y León*, volumen I, Burgos, 1983, págs. 429-440.

⁵ Archivo Segreto Vaticano, Roma, Intr., et Exit., núms. 70, 72 y 73; Mañuaco y Zurita: *Documentos... siglo XIII*, núm. CXXXIII (sin fecha, entre 1275 y 1290).

mesas y, por consiguiente, el grado de integración de sus beneficiarios en la vida urbana.

2. *El patrimonio del abad: una dotación «feudal»*

El 21 de mayo de 1095, la nueva fundación era oficialmente consagrada y en esa ocasión, su fundador, el conde Ansúrez, como el obispo de Palencia, Raimundo, la dotaron ampliamente. El primero le hizo donación de 16 iglesias, situadas dentro y fuera de Valladolid; de siete solares, dos villas, los diezmos de seis lugares, la mitad de los derechos sobre el mercado de la villa y la exención de jurisdicción civil; diez lugares y parte de Valladolid entraban así en el patrimonio primitivo de la abadía. El obispo de Palencia, por su parte, ratificó la donación anterior y añadió las tercias de Valladolid y de otros 12 lugares, todos situados a poca distancia del núcleo urbano. En una copia de la carta de donación del conde Ansúrez la mitad de las penas y caloñas de la villa fue añadida, pero la letra parece ser de época posterior y se trata probablemente de una falsificación destinada a asentar las pretensiones del abad a un verdadero co-señorío de la ciudad⁶. Propietario ya de varias villas y solares, el abad aparece ante todo, en efecto, como un gran propietario feudal.

Esta política económica se ve reforzada entre 1110 et 1250: mediante donaciones, compras y trueques —respectivamente, en unas proporciones del 30,6 por 100, 8 por 100 y 13,6 por 100—, el abad de Valladolid adquirió una serie de solares e iglesias en la zona cercana a la villa, así como molinos en el Duero y el Pisuerga. A partir de los años 1150, los privilegios reales solicitados y conseguidos —representan el 23,8 por 100 del conjunto de documentos de la colegiata de este período— se refieren a la protección del ganado de Santa María —cuatro privilegios fechados de 1100, 1156, 1178 y 1187—, a la exención fiscal y jurídica de los miembros de la abadía y la cesión al titular de ésta de la mitad de las contribuciones reales pagadas por sus vasallos⁷. Dentro de Valladolid, la jurisdicción abacial se ejerce directamente sobre los vecinos del barrio inmediato a la colegiata, el barrio de Cabañuelas y el merino del abad reclama el censo sobre otros solares de la aglomeración, además de percibirlo de ciertos artesanos, como los guadamacileros.

En el siglo XIII, y aun en el XV, como lo atestigua el Libro de las Behetrías de Castilla, el abad de Santa María se ha constituido esen-

⁶ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglos XI y XII*, núms. VI, VII y VIII.

⁷ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglos XI y XII*, núms. X, XXXIX, LII, LVII, XLIV, LI, LX, LXII; *Documentos... siglo XIII*, núm. IV, IX; págs. 73, XX, XXVI, XXVII.

cialmente un patrimonio «feudal» y sus intervenciones en la vida urbana, en el campo de la justicia o de la percepción de censos no pasan de ser también de carácter «feudal» y, por lo tanto, ajenas a la vida urbana. Muy diferente es entonces la orientación dada por el cabildo a su política económica.

3. *El cabildo vincula su suerte a la de la villa*

En 1177 se procedió por primera vez a una repartición de rentas entre la mesa del abad y la del cabildo de Valladolid. El cabildo adquirió entonces todas las posesiones situadas en la orilla izquierda del Pisuerga, las ofrendas y rentas de todas las iglesias de la ciudad, con excepción de las de Santa María Antigua — en el corazón del barrio de Cabañuelas, y que se reservaba, por lo tanto, el abad—, la mitad del producto de la renta de los molinos y de los aniversarios, la renta de las tiendas, algunos inmuebles dentro de la aglomeración y parte del ganado. Las adquisiciones del cabildo en este último cuarto del siglo XII reflejan, pues, su decisión de sacar la mayor parte de sus recursos de la ciudad y de su economía: rentas procedentes del comercio —las tiendas—, de la posesión del suelo urbano y del aumento de una población que deja ofrendas y mandas testamentarias, encarga aniversarios, efectúa donaciones y paga el diezmo eclesiástico.

En febrero y marzo de 1208 se realizaron nuevas reparticiones entre las mesas, probablemente debidas al fuerte crecimiento de la villa y de sus recursos. Los canónigos y beneficiados de la colegiata obtuvieron en estas reparticiones una parte de la renta del portazgo, la totalidad de la de las tiendas, las heredades e iglesias de Renedo, la iglesia de San Salvador de Valladolid, el diezmo de todos los clérigos⁸ e iglesias de la aglomeración, con excepción de La Antigua; el diezmo de todos los habitantes de entre Pisuerga y Esgueva, todos los aniversarios encargados en la ciudad y dos maravedís de los de fuera de ella, la mitad de los bienes muebles de la abadía y una serie de inmuebles y solares dentro del casco urbano.

Un nuevo reajuste llevado a cabo en 1215 no hizo sino confirmar la orientación económica del cabildo vallisoletano: apropiación del suelo urbano, participación en los beneficios del comercio —por la posesión de tiendas y el cobro del portazgo— y participación en los beneficios realizados por unas parroquias que se han desarrollado en pocas décadas —cobro del diezmo de clérigos y seglares y de la totalidad de los aniversarios y donaciones *postmortem*⁸.

⁸ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglos XI y XII*, núm. L; *Documentos... siglo XIII*, núms. VI, VII y VIII.

Si la casi «reaparición» y el posterior desarrollo de la colegiata son coetáneos del «despegue» de Valladolid entre las villas y ciudades castellanas, las diversas reparticiones efectuadas entre las mesas abacial y capitular demuestran una inserción progresiva del cabildo en la vida urbana, mientras que el abad queda casi marginado con sus opciones económicas no urbanas. El período que se abre con el reinado de Alfonso X confirma, en efecto, esta disparidad, que se resuelve en favor del cabildo, un cabildo definitivamente aliado del sistema urbano.

II. LA COLEGIATA, ALIADA DEL SISTEMA URBANO (1250-1367)

Hacia los años 1250, el pequeño núcleo de población en cuyas cercanías el conde Ansúrez había fundado su abadía estaba convertido en una villa dotada de trece parroquias, de una y pronto dos ferias anuales —las más concurridas de Castilla hasta la aparición en el siglo xv de la de Medina del Campo—, de sus propios órganos políticos y administrativos, de un fuero que fue sustituido en 1265 por el Fuero Real, de una colegiata de estilo gótico edificada bajo el abadengo de don Juan Domínguez —que le valió a la iglesia de Santa María el epíteto de «la Mayor»—, villa que iniciaba la construcción de una nueva cerca de casi cinco kilómetros de perímetro, encerrando unas 150 hectáreas de superficie urbana. Pero la ciudad no sólo crecía a nivel urbanístico. La población, cada vez más numerosa, compleja y jerarquizada, había presenciado la aparición y el desarrollo en su seno de un grupo dominante que, desde los principios de la existencia de Valladolid, ostentaba la representación en el Concejo, solicitaba y conseguía privilegios reales, dirigía la vida política de la ciudad y fundamentaba su poder y su riqueza en los provechos de la guerra y la explotación de la tierra.

A partir de mediados del siglo XIII y hasta el final de la guerra civil de mediados del siglo siguiente, Valladolid conoció un estado de casi autonomía que permite considerarla como un sistema urbano: todos los elementos sociales, económicos, jurídicos y hasta urbanísticos que lo componen se combinan entre sí y actúan recíprocamente, independientemente de cualquier influencia exterior, concurriendo así a la vida y la evolución de la ciudad. Una ciudad cuya oligarquía ha adquirido las garantías jurídicas necesarias al mantenimiento de su preeminencia social, económica y política, que fundamenta su poder en la posesión del suelo urbano, de los medios de transformación —los molinos— y de la tierra del término —de la que saca productos comerciales—. Una ciudad que se ha constitui-

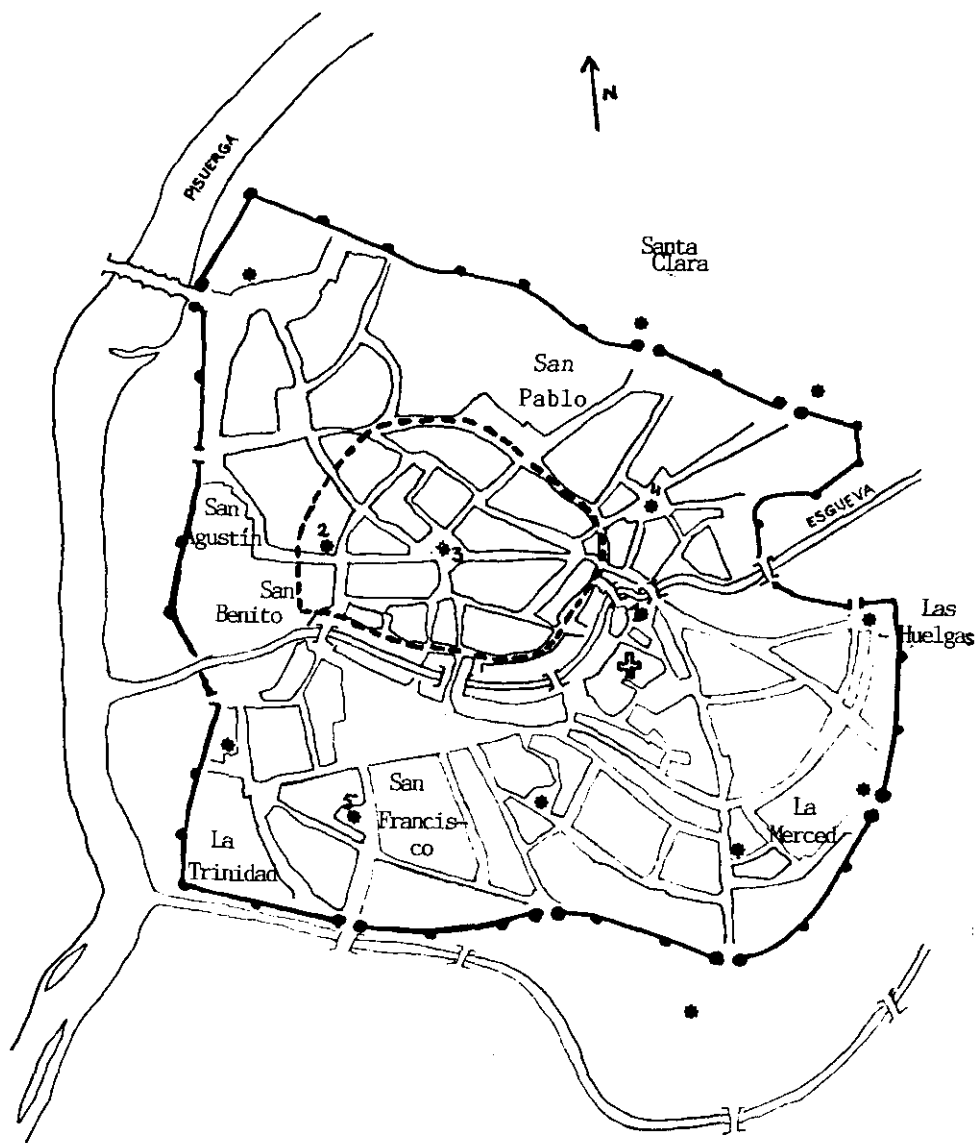
do un territorio del que saca lo necesario a su abastecimiento y los géneros y mercancías que entran en los circuitos del comercio, que paga con él las contribuciones reales y lo utiliza como primera línea de defensa frente a posibles ataques. Una ciudad, en fin, que obtiene su poder y su riqueza del comercio, merced sobre todo a la celebración de las dos ferias anuales, a la comercialización de su vino, de sus caballos, del cuero, de la lana, de los productos tintoriales y quizá del pescado.

El sistema urbano, si bien está fundamentado en los elementos sociales que le son intrínsecos —el patriciado, los mercaderes y artesanos, el pueblo llano—, se apoya, sin embargo, también en grupos o entidades que no son propiamente urbanos, pero que adoptan entonces hacia él una actitud de neutralidad cuando no de apoyo activo. La Iglesia, sin llegar a convertirse, como lo harán las minorías religiosas, en aliado activo de este sistema urbano, sabrá, sin embargo, crear los órganos necesarios a este nuevo campo —las Ordenes de Mendicantes— y adaptarse a ello para sacar así un provecho a la vez moral, espiritual y económico.

1. *Las bases de una preeminencia*

A partir de mediados del siglo XIII la preeminencia de la colegiata de Santa María la Mayor en la vida urbana, no discutida hasta entonces, se ve amenazada por la aparición de las Ordenes Mendicantes. En 1246, el primer convento se establece en Valladolid, el de las clarisas de Santa Clara, que escoge un lugar algo distante del núcleo urbano y quedará siempre *extramuros*. Mayor peligro para el abad y su cabildo representa la comunidad franciscana de San Francisco, que se traslada en 1260 a un solar situado al sur del Mercado Mayor, al concedido por la reina doña Violante. En 1276, los Dominicos solicitan y obtienen del Concejo otro solar para crear su convento de San Pablo al norte de la aglomeración, convento al que añadieron pronto otros terrenos y hasta una calle pública. Antes de 1291, los Mercedarios se habían ya instalado al oeste de la villa, y poco después los Trinitarios consiguen un solar próximo a la iglesia de San Llorente para fundar un convento.

Frente al peligro que suponen para su autoridad estas nuevas fundaciones, rápidamente provistas de bulas papales y privilegios reales, el abad y el cabildo reaccionan sin perder tiempo. En 1256 ya el abad lanzaba una excomunión contra las religiosas de Santa Clara; diez años más tarde hace lo mismo contra los Franciscanos, y en ambas ocasiones el papa tuvo que intervenir para levantar la sanción. En 1296, para castigar a los mismos Menores, que habían



- 1.- La Antigua
- 2.- San Julián
- 3.- San Miguel
- 4.- San Martín
- 5.- Santiago

VALLADOLID

ido procesionalmente a recibir al obispo de Palencia con la cruz en alto, el abad pronuncia un entredicho sobre la ciudad y la Santa Sede tuvo que intervenir de nuevo. La excomunión y el entredicho son, sin embargo, castigos excepcionales y el abad tiende más bien a imponer a las nuevas órdenes, deseosas de establecerse en la ciudad, unos contratos que dejan a salvo la autoridad y la preeminencia de la abadía. Conocemos así el que suscribió en 1314 la comunidad de La Trinidad, que había recibido del abad don Ruy Díaz la iglesia de San Llorente, al oeste del mercado, y solicitaba permiso para instalarse en un solar contiguo. El abad sujetó entonces su autorización al respeto por los Trinitarios de su papel preeminente en la ciudad respecto de los entredichos por él pronunciados, asistencia a las procesiones —y al pago por ellos de parte de las mandas testamentarias hechas en su favor⁹.

Paralelamente a estas acciones de defensa de su preeminencia, el clero secular emprende una política de control de las mentalidades urbanas, obedeciendo así las prescripciones de los concilios de Letrán. Concilio que tiene más peso porque en Valladolid misma otros concilios lo difunden a nivel nacional. Los concilios de 1228 y 1322 en particular tuvieron por fin el transmitir los cánones del de Letrán IV de 1215. El último de ellos, el concilio de Valladolid de 1322, reunido por el legado del papa, el dominico fray Guillaume Peyre de Godin, que desempeña un alto cargo en la Corte pontificia, tendrá consecuencias de ámbito «nacional», pero también local.

Si bien los intentos de moralización del clero parecen haber sido poco eficaces —en la segunda mitad del siglo XIV todavía los testamentos de dignatarios del cabildo vallisoletano revelan a menudo la presencia de una criada o sirvienta y de varios hijos dotados por su padre—, en cambio se nota pronto una preocupación por mejorar el nivel intelectual de este mismo clero. Entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV las listas incompletas de miembros del cabildo proporcionan los nombres de varios eclesiásticos provistos de títulos universitarios y los de ciertos estudiantes. La presencia, desde los años 1260, de una Universidad en Valladolid explica en parte este florecimiento, pero los estudios no se realizaban sólo en el *Studium* de la villa. En 1290, el abad don Ruy Díaz, secretario del rey Sancho IV, consiguió de su cabildo la posibilidad de empeñar durante dos años las rentas de la abadía para cubrir unos gastos y «pora yr a estudio». No sabemos si el abad cumplió su proyecto, pero sí que el canónigo Alfonso Martines recordará en su testamento, otorgado en 1348, los estudios que cursó en Montpellier en compañía de

⁹ Archivo Central de Valladolid (A. C. V.), sin catalogar, doc. fechado del 25 de marzo, era de 1352. Copia simple del s. XV.

un canónigo de Segovia¹⁰. Y fue también en la primera mitad del siglo XIV cuando la colegiata vallisoletana se pudo enorgullecer de tener como sacristán al ilustre maestro Alfonso de Valladolid, que había sido uno de los rabinos más doctos de la aljama de Burgos antes de su conversión al cristianismo.

Mejor preparado a nivel intelectual, el clero secular ejerce entonces su control sobre las mentalidades urbanas a través de la predicación y de la dirección de conciencias. Pero este control se ejerce también a través de diversas instituciones que reagrupan a la población según criterios específicos.

La organización parroquial, consecuencia directa de las prescripciones conciliares de Letrán IV, se hace patente en Valladolid a lo largo del siglo XIII como en el resto de Europa y reúne alrededor del edificio parroquial a todos los vecinos que viven dentro de una misma circunscripción geográfica. Las «collaciones», también llamadas parroquias o barrios, servirán asimismo como divisiones administrativas y las iglesias que le dan sus nombres desempeñaron, aquí como en el resto de Castilla, el papel de primer edificio civil, utilizado tanto para la celebración del culto como para manifestaciones no religiosas.

Las cofradías, que son también unas instituciones a la vez religiosas y laicas, agrupan a una serie de vecinos alrededor de un objetivo puramente «piadoso», como el culto de un santo o el mantenimiento de una capilla, por motivos profesionales o con fines de administrar un hospital. La Iglesia manifiesta por su parte un interés muy específico hacia el problema de la asistencia caritativa. El abad don Pedro II fundó así un hospital en la aglomeración hacia 1195, y durante la primera mitad del siglo XIV la abadía suscitará una serie de pleitos para conseguir la administración del hospital creado hacia 1318 por don Nuño Pérez de Monroy, abad de Santander y canónigo de Valladolid¹¹.

Frente a la «amenaza» que representaba para su autoridad en la ciudad la llegada de nuevas órdenes religiosas específicamente urbanas, la abadía ha reaccionado, pues, vigorosamente. Pronunciando entredichos, lanzando excomuniones, imponiendo contratos, pero también, mejor preparada en el campo intelectual la colegiata consigue dominar la vida eclesiástica vallisoletana hasta mediados del siglo XIV, imponiéndose a los vecinos a través de sus procesiones, ceremonias, organización parroquial y de las cofradías. Pero si los miembros de Santa María la Mayor han conseguido preservar así su papel dentro de la villa, es indudablemente porque tienen en ella

¹⁰ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglo XIII*, núm. CXIV; A. C. V., legajo 16, núm. 23.

¹¹ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglos XI y XII*, núm. LXII.

otros intereses. A nivel institucional como a nivel personal y económico, los eclesiásticos, según la fórmula de Bernard Chevalier, «se encuentran físicamente a gusto en la ciudad»¹².

2. *La inserción social*

Presente en la vida urbana, el abad lo es, y con una posición eminente. Diversos privilegios reales añadidos a la donación del conde Ansúrez le han dado un poder señorial en Valladolid, al igual que el rey o su representante. Como tal, percibe parte de las contribuciones reales en la aglomeración —y la totalidad sobre sus vasallos directos del barrio de Cabañuelas o de las posesiones de su sede—, en particular la mitad de la infurción y de la marzadga o martiniega, así como la mitad del producto de las caloñas y el portazgo. Este papel le permite ser representado por su merino en las sesiones del Concejo y hasta las primeras décadas del siglo XIII también por su *Judex*.

Tras la concesión del Fuero Real a la villa en 1265, el Concejo, monopolizado por la oligarquía caballeresca, tiende a cerrarse y el papel activo del representante del abad decrece. Sin embargo, el abad intervendrá directamente en tres ocasiones para reclamar su derecho a las contribuciones reales. En 1266, no obstante el privilegio de franquicia de las ferias otorgado a la villa el año anterior, el abad hace valer su derecho a una parte del portazgo. Treinta años más tarde efectúa la misma reclamación acerca de parte de las infurciones que el rey acababa de donar al Concejo para las obras de la cerca. Y en 1326 el abad pide confirmación de sus derechos tras la cesión a la villa de un privilegio de exención de todas las contribuciones reales¹³. El hecho de que los abades de Valladolid hayan sido con frecuencia altos personajes de la Corte o favoritos reales les ha permitido probablemente conservar, si no su papel político, por lo menos sus rentas en la ciudad.

El abad no suele ser originario de Valladolid. En cambio, las listas incompletas que nos han llegado de los miembros del cabildo de Santa María la Mayor revelan que los caballeros que monopolizan el Consejo y ejercen sus cargos mediante el sistema de linajes están también representados en este cabildo. Un estudio de los patrimonios de algunos dignatarios eclesiásticos corrobora su pertenencia a la clase dominante urbana. Un arcediano se encuentra así poseedor entre 1331 y 1337 de una serie de casas, tiendas y corrales en la

¹² Bernard Chevalier: *Tours, ville royale, 1356-1520*, Lovaina, 1975, pág. 182.

¹³ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglo XIII*, núms. LX y CXXXIII; A. C. V., legajo 29, núm. 30.

aglomeración, de una renta sobre los baños públicos de la villa y de diversas heredades en el término. Los canónigos Fernán Peres y Alfonso Martines, que otorgaron sus respectivos testamentos en 1325 y 1348, dejaban también una serie de bienes muebles e inmuebles que demuestran su participación de los intereses económicos de la clase dominante¹⁴.

Los lazos que unen entonces la primera institución eclesiástica de la ciudad y el grupo de los caballeros son múltiples y los miembros del patriciado escogen preferentemente la colegiata para fundar esas capillas familiares que son una muestra fehaciente de su poder y de su preeminencia social. Desde finales del siglo XIII, y a lo largo de las décadas posteriores, diversas familias de la oligarquía edifican o patrocinan las capillas de los laterales del edificio colegial gótico, las adornan, la cierran con rejas de madera o de hierro y establecen en ellas su sepultura y las de su linaje. Los alcaldes Diego Pérez, en 1279, y García Peres, de Valladolid, en 1331; Ferrand Sanches, hijo de Ruy Sanches y su mujer, María de Corral, en 1321; Pedro Fernandes de la Cámara, en 1345, y Juan Manso, en 1352, se encuentran así entre los que consiguieron del cabildo unas capillas o enterramientos en Santa María la Mayor¹⁵.

La colegiata sirve asimismo de edificio para ciertas reuniones de la oligarquía: en 1320, una de sus capillas albergaba la asamblea de los miembros del linaje de Tovar, mientras que el «partido» popular, la Voz del Pueblo, que exigía la mitad de los oficios concejiles monopolizados por los dos linajes aristocráticos, tenía sus reuniones en el corral de un capellán¹⁶. En la época posterior, el linaje de Reoyo tendrá sus reuniones anuales el 1 de enero en otra de las capillas de la iglesia Mayor.

«Señorio» del abad sobre parte de los vecinos, procedencia social de los miembros del cabildo, composición de sus patrimonios individuales, concesión de capillas funerarias y acogida de las reuniones públicas o privadas demuestran que el papel de la colegiata en la vida urbana era patente a todos los niveles de ésta en el siglo que sigue la llegada al trono de Alfonso X. Sin embargo, es el estudio del patrimonio colectivo de este cabildo vallisoletano que mejor refleja y concretiza la voluntad de éste de participar plenamente del sistema urbano y de sus recursos.

¹⁴ A. C. V., legajo 7, núm. 9; legajo 22, núms. 17 y 18; legajo 25, núm. 5; legajo 16, núms. 47, 48 y 52, 30 y 23.

¹⁵ Mañueco y Zurita: *Documentos... siglo XIII*, núm. CXVI; A. C. V., legajo 5, núm. 45; legajo 29, núm. 29; Legajo 4, núm. 11; legajo 5, núm. 17.

¹⁶ Archivo Histórico Nacional (A. H. N.), Consejos, legajo 29.934, núm. 2, fols. 10-32 v.; Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 11.285, fols. 163-170.

3. *La ciudad como fuente de ingresos*

La política económica del cabildo vallisoletano ya se vislumbra desde finales del siglo XII a través de los repartos de rentas entre su mesa y la del abad: al contrario de éste, el cabildo orientaba su política hacia las rentas que procedían de la economía urbana. Las décadas que siguen los años 1250 son las de máxima expresión de dicha política. El cabildo, a nivel colectivo, se interesa ya exclusivamente por las fuentes de riqueza que proporciona la ciudad medieval y, al igual que el patriciado, intenta apropiarse el suelo urbano, obtener producto y mercancías para comercializar y aprovecharse del gran auge del comercio, eje de la economía urbana.

La posesión del suelo urbano que permite la especulación garantiza, en la Edad Media, la riqueza y sobre todo el poder. Los miembros del cabildo lo han entendido así y se van a dedicar durante más de un siglo a llevar una verdadera política de apropiación del suelo dentro de los límites definidos por la cerca. Entre mediados del siglo XIII y el reinado de Pedro I, más de la mitad de las operaciones realizadas por los canónigos y beneficiados —el 56 por 100— responde a este objetivo, mientras que las operaciones destinadas a adquirir rentas diversas sólo representa un 33 por 100 y que la obtención de heredades y solares no urbanos sólo alcanza un 11,5 por 100. Si bien a partir de los años 1290-1300 las adquisiciones de solares urbanos por medio de donaciones o de mandas testamentarias tienden a sustituirse a las compras directas, la política no varía. Parte de las casas así adquiridas servía para alojar —contra una renta— a los miembros del cabildo y quizás a los servidores de la abadía. Pero la mayor parte de estos bienes inmuebles está explotada por el cabildo que los arrienda por medio de contratos de corta duración; merced a ello, el cabildo no pierde su control sobre sus bienes y participa de la misma forma en los gastos como en los beneficios, beneficios que aumentaron durante todo el siglo XIII paralelamente al aumento de la población urbana. La recesión de la primera mitad del siglo XIV tendrá por consecuencia las primeras muestras de desinterés del cabildo por esta fuente de ingresos y explica la mayor importancia de las adquisiciones «indirectas» sobre las compras.

Las adquisiciones de solares y heredades situados fuera de la muralla se orientaron esencialmente hacia las huertas que se extendían a lo largo de esta muralla y de los ríos, hacia las viñas y, en menor medida, las tierras de cultivo. El patrimonio así reunido proporcionaba al cabildo no sólo productos de consumo interno, sino también productos que podían entrar en los circuitos comerciales. Las hortalizas se venden en el mercado cotidiano o semanal, pero el vino se

ha convertido entonces en una mercancía exportable y la mayor parte de las casas «principales» de Valladolid están dotadas de un lagar y una bodega.

El comercio es, en efecto, la base de la independencia y de la autonomía del sistema urbano, mucho más que la posesión de tierras. Este comercio se practica tanto a nivel local y cotidiano a través de las tiendas y del azogue como a nivel «nacional» e incluso internacional merced a las ferias y a los negociantes itinerantes. El desarrollo del comercio conlleva, naturalmente, el aumento del producto de las tasas que lo gravan y en particular del portazgo.

Antigua contribución real, el portazgo se ha «privatizado» rápidamente, y ya en el siglo XIII gran parte de su renta está en manos privadas. El cabildo no podía desinteresarse de esta fuente de ingresos y muy pronto, antes incluso de finales del siglo XII, pidió que la renta del portazgo de la villa pasara a su mesa. En 1208 consiguieron un aumento en la parte que les correspondía, 100 áureos en febrero, 230 maravedís un mes más tarde. En 1255, prosiguiendo su política, el cabildo obtuvo del abad, el infante don Felipe, la mitad de lo que la abadía percibía. Pero la abadía no era la única beneficiaria de esta renta, que se encontraba ya alienada en provecho de una serie de familias palentinas. Entre 1234 y 1364, los miembros del cabildo se dedicaron a reunir entre sus manos estas participaciones, dedicando a ello más del 56 por 100 de las actas relativas a rentas. Entre ellas, las compras representan un 70 por 100 frente a las adquisiciones por donaciones o mandas testamentarias —de las cuales se puede suponer que fueron inducidas por el cabildo—, que alcanzan un 23 por 100. El cabildo ha llevado aquí a cabo una verdadera política encaminada a la percepción de la totalidad del portazgo vallisoletano, renta que crecía en función del desarrollo comercial de la villa¹⁷.

El cabildo se interesa asimismo por el comercio local, aunque con menos empeño, mediante la venta de sus demasías de vino o cereales y sobre todo por la apropiación de una gran serie de puntos de venta. El 14 por 100 de las operaciones efectuadas por el cabildo entre 1250 y 1370 tiene, en efecto, por objeto la adquisición de tiendas y mesas de venta en el mercado que serán alquiladas a tenderos y carniceros.

La renta de los baños de la villa, adquiridos por el cabildo en 1333 de la viuda de un tendero de paños, abre paso a una nueva fuente de ingresos para los canónigos y beneficiados de la colegiata, los que proceden del mero aumento de población dentro del espacio urbano. El

¹⁷ Adeline Rucquoi: *Recherches sur l'histoire de Valladolid au Moyen Age*, págs. 239-241, y «La enajenación de las rentas reales: el caso de Valladolid en el siglo XV», *Historia de la Hacienda: épocas antigua y medieval*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982.

cabildo percibe, desde principios del siglo XIII, el diezmo que corresponde a todos los clérigos e iglesias de la ciudad y a todos los habitantes de ésta. Cobra asimismo el producto de todos los aniversarios encargados por los vallisoletanos y una parte de los que están pedidos por los habitantes de fuera de la villa. El crecimiento de la población urbana y el prestigio de la iglesia Mayor en el seno de la sociedad dejan entrever que el producto de estas rentas debió de experimentar una misma evolución, aunque la documentación no permita cifrarlo.

La ciudad aparece así, tras un análisis del patrimonio colectivo del cabildo, como la principal y casi única fuente de ingresos con la cual ha contado durante más de un siglo. Los miembros de este cabildo han conseguido aprovechar todos los recursos que Valladolid les podía ofrecer para asentar su prestigio sobre unas bases económicas aparentemente diversificadas pero que proceden todas de la ciudad: explotación del suelo urbano, posesiones de viñas y tierras de cultivo, participación en los beneficios del comercio, aprovechamiento del crecimiento numérico y económico de la población.

La colegiata y la villa aparecen, pues, íntimamente vinculadas hasta mediados del siglo XIV y los lazos que las unen se han trabado tanto a nivel social o institucional como a nivel económico. La vinculación es más directa aun cuando se consideran los múltiples enlaces entre los altos dignatarios del cabildo y las familias caballerescas que dominan la ciudad. Dentro de esta evolución, el gran desarrollo de Valladolid a partir de la segunda mitad del siglo XII y la casi autonomía de la que hace gala hasta el reinado de Pedro I fueron la garantía de la independencia, del prestigio y del mantenimiento de la colegiata frente a las pretensiones del vecino obispo de Palencia. En cambio, la independencia de su colegiata y los altos cargos desempeñados por la mayor parte de sus abades recaían sobre la villa, que si bien no era sede de un obispado, por lo menos no estaba sometida a ningún extraño.

III. LA COLEGIATA Y LA CIUDAD: HISTORIA DE UNA RUPTURA (1367-1475)

Comenzada hacia los años 1360, la guerra civil finalizó con el triunfo del partido del pretendiente, Enrique de Trastámara, y supuso para el conjunto del reino una profunda ruptura. La victoria del partido trastamarista es, más que todo, la victoria de la alta nobleza, una nobleza «nueva» pero que ambiciona una participación en las tomas de decisión al más alto nivel y cuyos intereses económicos son opuestos a los de las ciudades del reino.

En Valladolid, el grupo de los caballeros optó en su mayoría por el partido de Enrique de Trastámara, renegando así en cierto modo de sus orígenes urbanos y de lo que había sido, desde sus principios, sus objetivos políticos y económicos. A partir de los años 1370, la oligarquía vallisoletana, sin abandonar de hecho sus antiguas prerrogativas, adopta los intereses de la aristocracia. A la obtención de rentas señoriales de las que derivan del ejercicio de alguna función pública y de los juros de heredad, los miembros del patriciado urbano añaden relaciones de dependencia/clientela y, en el mejor de los casos, alianzas matrimoniales con los representantes de la alta nobleza, que les llevan a «traicionar» el ideal urbano. La instalación en la ciudad de nuevos grupos sociales próximos a la Corte y a la administración real, que traen con ellos servidores, criados, vasallos y atraen mercaderes y plateros, refuerza aún más esta tendencia a la disociación que caracteriza la sociedad urbana del siglo xv. En Valladolid, sin embargo, las clases activas, mercaderes, artesanos, pueblo llano y hasta los pobres toman conciencia del peligro y se unen en «comunidad» para defender sus intereses, que coinciden con los de la ciudad.

El largo siglo que separa la llegada al trono del primer Trastámara y los Reyes Católicos está lleno de los conflictos y del dinamismo interno que se traduce por un difícil equilibrio entre los grupos que defienden los «ideales» del sistema urbano y los partidarios de un sistema económico y social extendido al campo «nacional». La colegiata vallisoletana, al igual que las demás instituciones eclesiásticas de la ciudad, inicia entonces una política de desvinculación del sistema urbano que la transforma en aliada de hecho de las nuevas clases dominantes, con las cuales comparte en adelante intereses económicos y sociales.

1. *Una economía en mutación: la busca de rentas*

La política económica llevada a cabo por el cabildo vallisoletano a partir de las últimas décadas del siglo xiv refleja fielmente los cambios de «estrategia» que le diferencian de su evolución anterior. Si bien aparentemente los dignatarios de Santa María la Mayor no renuncian a lo que había constituido la base de su riqueza y de su poder desde el siglo xi, la orientación que le dan y su forma de explotación resultarán ser fundamentalmente diferentes.

Después de la guerra civil, el cabildo prosigue su política de apropiación del suelo urbano y, entre 1388 y 1449, añade a su patrimonio unas 33 casas situadas dentro del casco urbano. En su mayoría, sin embargo, se trata de adquisiciones por donaciones entre vivos o *post mortem* y las compras, por las cuales las cantidades abonadas fueron

mínimas, ya no representan más que el 15 por 100. La profunda diferenciación con la política anterior radica en la forma de explotación de este patrimonio. Los contratos de arrendamiento de corta duración, que conllevaban riesgos para el propietario pero le proporcionaban en cambio grandes beneficios, ceden progresivamente el paso a contratos *ad vitam* otorgados para dos o tres vidas —la del arrendatario, de su mujer y de uno o dos herederos y, sobre todo, a contratos perpetuos, enfiteúticos. El cabildo pierde así los beneficios de la explotación directa del suelo que posee en una época en que el fuerte crecimiento de Valladolid origina una gran demanda de solares y alojamientos. Los verdaderos beneficiarios de la especulación inmobiliaria van a ser los arrendatarios —por lo general, los letrados y miembros de la administración real— que, a su vez, subarriendan los solares o los edificios con contratos cortos, corriendo así con los riesgos de la explotación directa. Por su parte, el cabildo se constituye sobre la nuda propiedad del suelo urbano una renta segura, expresada en metálico, que no se verá afectada por las catástrofes naturales, las guerras o las variaciones de la demanda¹⁸.

Las demás posesiones territoriales de la colegiata en el término de la villa conocen entonces la misma suerte. Las viñas ya no son directamente explotadas, sino concedidas a arrendatarios que se comprometen, en los contratos, a pagar un censo y cultivarlas «según el fuero de Santa María». La existencia de este «fuero» hacia los años 1430, fuero que algunos documentos llaman «de las viñas del cabildo de la iglesia de Santa María la Mayor» y que sirve igualmente para las viñas del abad y de otras entidades de la villa, demuestra probablemente la antigüedad del procedimiento: el cabildo ha renunciado a las ganancias a veces pingües de la explotación directa a favor de una renta segura.

Las «tierras de pan llevar» que forman parte del patrimonio capitular revelan el mismo desinterés: el cabildo las obtiene por donaciones y, como lo atestigua un documento de 1459, la arrienda a cambio de una renta, estipulada en este caso en metálico y en especie; la fecha tardía de este contrato explica quizá esta última mención, ya que el cabildo pudo desear aprovecharse, como lo hacía entonces el patriciado, del alza sostenida del precio de los granos que caracteriza la segunda mitad del siglo xv. Del mismo modo, el interés que parece manifestar el cabildo por las huertas y que desemboca en la obtención de cinco de ellas no se traduce luego por ninguna forma de explotación directa: el cabildo las arrienda con los mismos contratos que rigen entonces los arrendamientos de casas y solares y, a veces,

¹⁸ Adeline Rucquoi: *Recherches sur l'histoire de Valladolid au Moyen Age*, págs. 874-879.

con éstos. En cuanto a los molinos, objeto de tanta atención durante el período anterior, ya no parecen interesar el cabildo que pierde parte de ellos por enajenación o trueques y cede los demás a cambio de un censo.

Las antiguas fuentes de ingresos han sido convertidas paulatinamente en meras rentas estables. En esta política de busca de rentas, el cabildo dedica, naturalmente, un interés particular a la percepción del portazgo. A finales del siglo XIV, su política le ha llevado a cobrar los dos tercios de esta renta, ya que el convento de San Pablo posee el último tercio por privilegio real. El siglo XV estará marcado por una serie de pleitos promovidos por el cabildo en contra de los mercederes y carniceros que pretenden no pagarlo, alegando su condición privilegiada, pleitos que suele ganar, y por la elaboración en 1424 de una tarifa de este portazgo que los canónigos y beneficiados harán confirmar varias veces¹⁹.

A estas antiguas fuentes de ingresos convertidas en rentas, el cabildo, a imitación de la oligarquía urbana, va a añadir otras. No sabemos si, como el cabildo burgalés, el de Valladolid dedicó parte de su interés y de su riqueza en la adquisición de rentas de origen «feudal»²⁰, pero en cambio la documentación es abundante para el siglo XV sobre la percepción del diezmo eclesiástico, la anexión a la sede abacial de los «préstamos de diezmo» que están situados hasta en lugares lejanos de la metrópoli, y los múltiples pleitos que tuvieron el diezmo y su percepción por origen. La documentación conservada —que no es más que parte de la que existió— revela así la existencia de más de treinta operaciones diversas relativas al cobro del diezmo y efectuadas por el cabildo vallisoletano entre 1375 y 1484. Hay que señalar que los beneficios esperados merecían su atención: en 1515, por ejemplo, las rentas decimales alcanzarán la cantidad de 215.808 maravedís. Los juros de heredad entonces adquiridos por las demás entidades eclesiásticas de la ciudad nunca alcanzarán esta cifra, lo que explica quizá que el cabildo haya desdeñado en el siglo XV esta nueva fuente de ingreso²¹.

Conversión de los beneficios de la explotación del suelo urbano o extraurbano en rentas fijas e incorporación de rentas decimales o procedentes del portazgo constituyen pues los polos de la política económica de la colegiata bajo la dinastía trastamarista. El cabildo ha desvinculado sus fuentes de ingreso de la ciudad, convirtiéndola en ade-

¹⁹ Adeline Rucquoi: «La enajenación de las rentas reales...», *op. cit.*, páginas 820-822.

²⁰ Hilario Casado Alonso: *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980.

²¹ Adeline Rucquoi: *Recherches sur l'histoire de Valladolid...*, págs. 905-908; Bartolomé Bennassar: *Valladolid au siècle d'Or*, París-La Haya, 1967, pág. 256.

lante a no ser más que uno de los lugares geográficos, entre otros, de donde sacar rentas; la ruptura con la política anterior es aquí patente. Pero esta ruptura no era posible en el sólo dominio económico y corresponde de hecho a una separación más general entre la ciudad y su colegiata.

2. *La pérdida de una supremacía*

Si la iglesia Mayor dominaba de forma aplastante el panorama religioso y social de las épocas anteriores, el siglo que se extiende después de la toma de poder de Enrique II se caracteriza por una desaparición casi completa de la colegiata de la vida urbana. «Desaparición» profunda a pesar de la presencia física de los canónigos en la ciudad, de las solemnes procesiones que organizan y de su riqueza, «desaparición» cuyas causas son múltiples aunque nos parece que tres de ellos pudieron desempeñar un papel dominante.

El siglo trastamarista reanuda, tras el eclipse de la primera mitad del siglo XIV, las fundaciones de conventos. En 1390, el rey Juan I inaugura el movimiento al instalar en el antiguo alcázar real una comunidad de monjes prietos de estricta obediencia que se pone bajo la advocación de San Benito; unos años después, en 1407, el condestable Ruy López Dávalos ofrece a los Agustinos un solar para fundar un convento en Valladolid; en 1440, cumpliendo el testamento de Ruy González de Avellaneda, una comunidad de jerónimos tomará posesión de la ermita de Santa María de Prado, a poca distancia de la aglomeración. La estricta observancia de su regla que practicaban benedictinos y jerónimos contrastó rápidamente con el relajamiento o la laxitud de un clero secular rico y poderoso, a expensas de éste.

Paralelamente a la instalación de nuevas órdenes que han canalizado en poco tiempo el fervor de los vecinos, la reforma de las órdenes religiosas antiguamente establecidas en la villa contribuyen a desligar aún más los vallisoletanos de su colegiata. Son Francisco, tras un primer intento frustrado en 1416, pasa así definitivamente a la observancia en 1433; los Agustinos reforman en varias ocasiones su convento en la ciudad y fundan el de los Santos, a poca distancia de la aglomeración; San Quirce y San Pablo pasan, por fin, a la observancia en 1460 bajo la acción conjunta del cardenal de Torquemada y del prior de San Benito.

Los testamentos revelan aquí el gran impacto que este movimiento tuvo en las mentalidades populares. Las mandas piadosas destinadas a la colegiata ya no se encuentran más que en el 37,6 por 100 de ellos y sólo 11 por 100 de los testadores piden ser enterrados en la iglesia

Mayor —en el período anterior eran un 63 por 100—. Estas mismas mandas testamentarias, exceptuando el caso de los Mercedarios y Trinitarios que tienen derecho a un legado en cada testamento, se dirigen en el siglo xv preferentemente al monasterio de San Benito, que aparece en 61 por 100 de las últimas voluntades de los vallisoletanos. El fervor religioso y la piedad se dirigen luego a las comunidades de San Francisco en un 35 por 100 de los casos —los vecinos que sólo lo mencionaban con un porcentaje del 26,5 por 100 antes de su reforma, lo citan en 55 por 100 de sus testamentos en la segunda mitad del siglo—, San Pablo en más de 31 por 100, San Quirce, San Agustín y Santa Clara en un 20 por 100 cada uno. La colegiata se ve así seriamente amenazada en su preeminencia por un clero regular que, antigua o recientemente instalado, hace gala en adelante de una vida estricta y ejemplar.

Las iglesias parroquiales aparecen como otra amenaza para el cabildo en la medida en que, desde finales del siglo xiv, su papel en la vida urbana no ha dejado de crecer. Los curas, a menudo provistos de títulos universitarios y que no pertenecen al cabildo, se oponen a sus directivas, no obedecen sus prescripciones y prescinden de él para solucionar directamente sus conflictos con las comunidades monásticas vecinas. Esta política suscita entre los habitantes de la villa un nuevo interés en su favor. Ciertas familias oligárquicas fundan entonces capillas o capellanías en las iglesias de sus barrios, piden ser enterradas en ellas o dedican, como Pedro Niño, para la iglesia de San Llorente, Luis de la Serna para la de Santiago y los descendientes de Juan de Vivero en el caso de la de San Miguel, parte de su fortuna a la construcción o reconstrucción del edificio parroquial. En el siglo xv, cerca de la mitad de los vallisoletanos se acuerdan de su parroquia en sus últimas voluntades.

El desinterés por las carreras eclesiásticas que caracteriza el patriciado de la época trastamarista contrasta asimismo con la situación anterior. Si bien el patriciado coloca todavía algunos de sus miembros en el cabildo, en su inmensa mayoría sus preferencias van en adelante al convento de San Pablo para sus hijos —conocemos las carreras que hicieron fray Luis de Valladolid, primer titular de la cátedra de Teología de la villa, el cardenal Juan de Torquemada y su sobrino el primer Gran Inquisidor Tomás de Torquemada— y al de Santa Clara para sus hijas. Por otra parte, las familias de la nobleza urbana que no escogen para ello su iglesia parroquial, fundan en gran número capillas y aniversarios en los monasterios de la ciudad —los restos de la suntuosa capilla edificada por doña Ynes de Guzmán para su marido, Alfonso Pérez de Vivero, en el monasterio de San Benito lo atestiguan todavía—.

El papel creciente que desempeñan comunidades conventuales e iglesias parroquiales y el progresivo desinterés de la oligarquía que explican en parte el declive del cabildo, quizá convenga añadir el papel del abad mismo. La relativa ausencia del cabildo de la vida pública corresponde, en efecto, a un desarrollo del papel desempeñado por el abad en su seno, contrastando una vez más con la discreción de los abades anteriores. La figura de Roberto de Moya, abad de Valladolid entre 1424 y 1440, doctor en decretos, refrendario del papa, protegido del condestable don Alvaro de Luna y futuro obispo de Osma, domina así si no la vida propiamente urbana por lo menos su vida espiritual. Bajo su abadengo, en efecto, con su autorización o incluso a incitación suya, los Jerónimos se instalan en Santa María de Prado, los Agustinos reformados fundan el monasterio de Los Santos, cerca de Villanubla, en un terreno que les cede, el convento de San Francisco pasa a la Observancia, los monjes de San Benito benefician de diversos privilegios y ventajas —como la conducción hasta el edificio conventual de las aguas de la fuente de Argales— y la abadía restaura parte de su autoridad sobre los curas de parroquias.

Frente a estos «adversarios», el cabildo ha pedido el papel de protagonista en la vida urbana que era el suyo en el período anterior. Sus «elecciones» económicas revelan, sin embargo, que esta pérdida responde en parte a un desinterés concomitante de sus miembros hacia el sistema urbano. Paulatinamente los beneficios que se pueden adquirir en el cabildo vallisoletano no representarán más que una etapa en el *cursus honorum* de los dignatarios eclesiásticos, sea cual fuere su procedencia y al igual que cualquier otra prebenda en el reino. Socialmente, el cabildo se ha desvinculado también de la ciudad.

3. *El fracaso de los intentos de restauración de su antigua preeminencia*

La ruptura entre el cabildo de Santa María la Mayor y Valladolid no se efectuó, naturalmente, según una progresión lineal y el primero intentó en varias ocasiones reafirmar su antiguo papel. Intentos infructuosos pero que recuerdan los que, con éxito, llevaban entonces a cabo los miembros del patriciado para no perder su influencia en la ciudad mientras buscaban otras fuentes de ingresos y otras alianzas.

El primer fracaso de los dignatarios de la colegiata es el de su poder en la ciudad. Las reclamaciones por el merino del abad del censo que le correspondía sobre una serie de casas o los vecinos de un barrio suscitan conflictos que más de una vez desembocan en la denegación oficial de las pretensiones eclesiásticas: la cofradía de Esgueva en 1387 y los vecinos del barrio de San Julián encabezados

por su cura en 1397 consiguieron demostrar públicamente su independencia frente a la jurisdicción abacial²².

Frente a los deseos de independencia de los curas de las iglesias parroquiales, el abad y el cabildo reaccionan en 1415 promulgando nuevos estatutos en los cuales se insiste sobre la obediencia que se debe hacia los dignatarios de la colegiata, obediencia que se manifiesta por la asistencia a las procesiones ordenadas por el cabildo, a los entierros de canónigos, el respeto de los entredichos pronunciados por el abad y el deber de tocar las campanas parroquiales cuando suenan las de la iglesia Mayor. Las multas previstas para los casos de incumplimiento de estas Constituciones no parecen haber sido suficientes como para incitar a los curas y beneficiados de las iglesias a respetar la autoridad de la colegiata: en 1429, por ejemplo, un pleito opondrá el cura de San Salvador al chantre de Santa María la Mayor que le acusaba de no haber acudido a las procesiones²³.

Frente a la «agresividad» de las comunidades monásticas, el cabildo recurrió como en la época anterior a la imposición de arreglos escritos que reconocían la supremacía de la colegiata —en materia de procesiones, cruces procesionales, respecto de los entredichos, concesión de campanas y cementerios, etc.— y sus derechos pecuniarios —la cuarta parte de las donaciones *ratione sepulture* y el diezmo eclesiástico—. La multiplicación de estos contratos y su frecuente renovación se suman entonces a los acuerdos y arbitrajes para revelar que esta supremacía ha dejado de ser un hecho indiscutible: el abad y su cabildo firmaron acuerdos con los Mercedarios en 1375, los Dominicos en 1385, los Benedictinos en 1394 y 1435, las Cistercienses de San Quirce en 1400 y los Jerónimos de Prado antes de 1444; el contrato que habían firmado los Trinitarios en 1314 tuvo que ser renovado por lo menos en 1423, 1432 y 1438. Pero su eficacia no fue muy grande y ciertos conventos, como el del Prado en 1444, no dudaron en recurrir a autoridades superiores y hasta al papa cuando consideraban que el contrato contenía cláusulas exorbitantes²⁴.

Al igual que anteriormente, los eclesiásticos de Santa María la Mayor se preocuparon todavía de mejorar su preparación intelectual, requisito imprescindible para hacer frente a la multiplicación de los títulos universitarios entre los Dominicos, los Trinitarios y los Franciscanos de antes de su reducción a la Observancia. En el si-

²² Archivo Municipal de Valladolid, Hospital de Esgueva, legajo 51, núm. 66; A. H. N., Clero, Valladolid, carpeta 3447, núm. 15.

²³ Biblioteca Nacional, Madrid, Mss. 18.266, fols. 342 v.-345 v.

²⁴ A. C. V., legajo 10, núm. 1; legajo 7, núms. 10, 36, 12; A. H. N., Clero, Valladolid, carpeta 3513, núms. 6, 7 y 8; A. C. V., legajo 7, núm. 13; A. H. N., Clero, Valladolid, carpeta 3520, núm. 12, y A. C. V., sin catalogar, documento fechado del 28 de mayo de 1438.

glo xv, Valladolid se convierte en una capital intelectual: además de su Universidad que dispone, desde 1418, de una facultad de teología, los conventos de San Pablo y de la Trinidad han creado los *studia* de su orden. Los miembros del cabildo ostentan entonces títulos universitarios en un porcentaje del 13 por 100 en la época trastamarista, títulos siempre sacados en derecho civil o canónico y nunca en teología. Conviene notar que el movimiento se acentúa con el siglo: antes de 1425 sólo un poco más del 5 por 100 de los canónigos y beneficiados habían pasado por la Universidad, mientras que después la proporción llega al 22 por 100. Sin embargo, no parece que el único objetivo de los clérigos universitarios haya sido sus posibilidades de acción en el medio urbano. La consecución de tales diplomas les permitía acumular prebendas y dignidades y desempeñar un papel a nivel «nacional».

El siglo que sigue a la victoria de Enrique II de Trastámara señala pues la ruptura entre la primera institución eclesiástica de la ciudad y ésta. Dentro del marco urbano, nuevas entidades más apropiadas a las necesidades de una sociedad en mutación toman el relevo, y el fervor de los vallisoletanos responde al papel relevante entonces desempeñado por las iglesias parroquiales y las fundaciones monásticas. Las nuevas orientaciones económicas y sociales que adoptan los miembros del cabildo a título individual y colectivo les desvinculan de la ciudad que fue la base de su poder y de su riqueza. Esta desvinculación parece ser, sin embargo, el precio necesario para que el clero secular —y ya no sólo el de tal o cual sede específica de obispado o abadía— pueda desempeñar un papel dentro de lo que será el marco de la vida social en el siglo xvi, el Estado-Nación. La carrera eclesiástica sale del marco meramente local o regional que se traducía por la concentración de fuentes de ingresos, beneficios y objetivos en un mismo lugar o aglomeración, para abarcar en adelante el conjunto de los territorios de la Corona; la unión de Castilla y Aragón y de sus respectivas posesiones ampliarán todavía más el marco en cuyo seno la Iglesia secular puede pretender su papel moral y espiritual y del que puede esperar ingresos y riquezas.

La transformación de la abadía de Valladolid, en sede de obispado en 1595, si bien es una compensación concedida por la monarquía a la ciudad en adelante privada de la Corte y de la capitalidad, no deja de ser la conclusión lógica del movimiento que había conducido a los miembros del cabildo vallisoletano a unir su suerte a la de la ciudad durante casi dos siglos para luego liberarse de ella y, a lo largo de los dos siglos siguientes, ampliar sus miras hasta los confines del Estado-Nación.

Adeline RUCOUI
(C. N. R. S. París)